



**RESOLUCION No. CSJCUR20-71**  
**20 de febrero de 2020**

*“Por medio de la cual se concede unas comisiones de servicios”*

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el Acuerdo No. PSAA16-10618 de Diciembre 7 de 2016 y PSAA08-4529 de 2008, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que el magistrado **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75039383, perteneciente a este Consejo Seccional, solicitó comisión de servicios para desplazarse a los siguientes municipios: i) Villeta los días 2 y 3 de abril, pernoctando el primero de los mencionados; ii) Fusagasugá, los días 26 y 27 de marzo, pernoctando el primero de los mencionados; iii) Girardot, los días 23 y 24 de abril, pernoctando el primero de los mencionados; iv) Girardot, los días 29 y 30 de abril, pernoctando el primero de los mencionados.

Lo anterior con el fin de realizar visita a los despachos judiciales allí emplazados en los términos del numeral 3 del artículo 101 de la ley 270 y adelantar la visita del factor organizacional del trabajo a los funcionarios de carrera que laboran dichos circuitos judiciales.

Que la Dirección Seccional tiene asignado al señor **CECILIO GOMEZ RAMOS**, identificado con al C.C. No. 19.284.018, en su calidad de Auxiliar Administrativo, como conductor en apoyo del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, que por ello y conforme a la solicitud del Magistrado Restrepo Valencia, se hace necesario comisionar a este servidor para desplazarse a los citados municipios en apoyo del Magistrado comisionado.

Que la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el año 2020, con cargo al cual se imputaran los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasione el desplazamiento anterior y los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para esta vigencia.

Por lo anteriormente expuesto.

**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO. CONCEDER** comisión de servicios al Magistrado **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75039383, de este Consejo Seccional, para desplazarse a los siguientes municipios: i) Villeta los días 2 y 3 de abril, pernoctando el primero de los mencionados; ii) Fusagasugá, los días 26 y 27 de marzo, pernoctando el primero de los mencionados; iii) Girardot, los días 23 y 24 de abril, pernoctando el primero de los mencionados; y iv) Girardot, los días 29 y 30 de abril, pernoctando el primero de los mencionados, de conformidad con la parte motiva.



**ARTICULO SEGUNDO. CONCEDER** comisión de servicios al señor **CECILIO GOMEZ RAMOS**, identificado con al C.C. No. 19.284.018, Auxiliar administrativo de la Dirección Seccional y asignado a este Consejo Seccional, para desplazarse a los siguientes municipios: i) Villeta los días 2 y 3 de abril, pernoctando el primero de los mencionados; ii) Fusagasugá, los días 26 y 27 de marzo, pernoctando el primero de los mencionados; iii) Girardot, los días 23 y 24 de abril, pernoctando el primero de los mencionados; y iv) Girardot, los días 29 y 30 de abril, pernoctando el primero de los mencionados, conforme a lo motivado.

**ARTICULO TERCERO.** Los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen la presente comisión, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

**ARTICULO CUARTO.** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para su conocimiento y fines pertinentes, a que haya lugar.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Magistrado

ARV/arv

Hoja No. 3 RESOLUCION No. CSJCUR20-71 20 de febrero de 2020 “Por medio de la cual se concede unas comisiones de servicios”